

Alerta máxima ante posible embargo de DIAN a Reficar

Pedro Torres Vergel
EL UNIVERSAL

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) habría iniciado un ambicioso proceso de embargo contra Ecopetrol y la Refinería de Cartagena (Reficar), argumentando que la estatal petrolera le adeuda la abultada suma de 1,3 billones de pesos por concepto de IVA del 19% a las importaciones de combustibles (gasolina y diésel).

Tal situación tiene la compañía de petróleos en máxima alerta, ya que la entidad recaudadora, sin contemplaciones le está exigiendo la billonaria suma a Ecopetrol, compañía esta que opera como flujo de caja para el Gobierno.

Pero la DIAN extiende aún más sus tentáculos, pues además le exige a la petrolera pagar 19% por importaciones retroactivas, es decir, debe desembolsar IVA desde el año 2022 hasta hoy.

Ante la declarada pugna legal, Ecopetrol interpuso una tutela encaminada a frenar la medida de embargo de sus cuentas, pues

la compañía estatal asegura que no debe esa plata.

Toda esta disputa entre las dos entidades, ambas estatales, quedó precisada la tarde-noche de ayer miércoles, al ser filtrada por los medios nacionales informativos.

El panorama económico se asoma catastrófico para la más importante empresa de Colombia, pues conforme a Noticias Caracol TV y Caracol Radio, fuentes de la compañía les precisaron que de cuajarse la demanda a favor de la DIAN, estarán en riesgo 2.300 empleos en Reficar, ya que no dispondrá de flujo para pagar nomina, ni comprar insumos, ya que la operación de la Refinería tendría un corto margen de apenas 7 a 18 días para producir gasolina, diésel y gasolina jet (combustible para avión).

Según el portal económico Vallery Analitik, otro efecto paralelo, muy grave para la Cosa Caribe, es que comenzaría el desabastecimiento de combustible para esta región, principal consumidora de los productos de Reficar.

LA SUBDIRECTORA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 414 DE 2020, 686 DE 2025 Y 785 DE 2025, Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, a los Gobernadores de los Departamentos de Bolívar, Atlántico y Magdalena, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Cartagena de Indias, Turbaco, Santa Rosa, Santa Catalina y Clemencia (Bolívar), Suan (Atlántico) y Cerro de San Antonio (Magdalena), a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE –, a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG –, y a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA –, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades y entidades públicas competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, organizaciones y diversos actores interesados en asistir, participar o intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, solicitada a petición de la señora Galis María Zambrano Jiménez y otros ciudadanos, en el marco del trámite administrativo de evaluación iniciado mediante el Auto No. 3896 del 30 de mayo de 2023, correspondiente a la solicitud de licencia ambiental presentada por la sociedad HOCOL S.A. para el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria SN15”, localizado en jurisdicción de los municipios de Cartagena de Indias, Turbaco, Santa Rosa, Santa Catalina y Clemencia (Bolívar), Suan (Atlántico) y Cerro de San Antonio (Magdalena). La evaluación ambiental se adelanta dentro del expediente LAV0017-00-2023, y la audiencia pública ambiental contará con dos fases:

Reunión Informativa

Se llevará a cabo el sábado 13 de diciembre de 2025, a partir de las 9:00 a. m., en los espacios presenciales más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando la participación efectiva e inclusiva de las comunidades.

MUNICIPIO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
Cartagena de Indias (Bolívar)	Sede Principal La Hacienda	Anillo Vial, kilómetro 12, vía Pontezuela - Bayunca, Cartagena de Indias
	Punto Satélite - Arroyo de Piedra	Corregimiento Arroyo de Piedra, Cartagena de Indias

Es importante señalar que la Reunión Informativa se llevará a cabo con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en el marco de la Audiencia Pública Ambiental. En este espacio, la ANLA brindará a la comunidad información sobre el alcance del mecanismo y las reglas que rigen su desarrollo e intervención. Por su parte, la empresa HOCOL S.A. presentará el proyecto, haciendo énfasis en los impactos ambientales identificados, las medidas de manejo propuestas y las acciones implementadas para garantizar los derechos de acceso a la información, participación y atención a las comunidades.

La Reunión Informativa se constituye en un escenario de participación ambiental en los que las Comunidades en general, pueden formular preguntas relacionadas con el proyecto y obtener respuestas por parte de la empresa a cargo de este. De igual manera, durante estas reuniones estarán disponibles los canales digitales de YouTube, Facebook, página web de la ANLA (www.anla.gov.co) y las redes sociales para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. En las Reuniones Informativas será posible intervenir a través de canales virtuales como plataforma de video conferencias para las personas que así lo requieran, casos para los cuales se brindarán las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo que sean necesarias. Se contará, tanto para las Reuniones Informativas como para la Audiencia Pública Ambiental, con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de los canales digitales de la ANLA en YouTube (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co).

Audiencia Pública Ambiental

Se llevará a cabo el sábado 7 de febrero de 2026, a partir de las 9:00 a. m., en los espacios presenciales más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando el acceso, la transparencia y la participación efectiva de las comunidades interesadas.

MUNICIPIO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
Cartagena de Indias (Bolívar)	Sede Principal La Hacienda	Anillo Vial, kilómetro 12, vía Pontezuela - Bayunca, Cartagena de Indias
	Punto Satélite - Arroyo de Piedra	Corregimiento Arroyo de Piedra, Cartagena de Indias

Tratándose de la Audiencia Pública Ambiental, ésta tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales y ambientales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de una licencia o permiso ambiental, los impactos que éste pueda generar y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que deseen intervenir en la Audiencia Pública Ambiental y presentar ponencias y/o escritos será el martes 3 de febrero de 2026, hasta las 5:00 p. m., a través de la línea gratuita 01 8000 112 998 y la línea de contacto ciudadano (031) 254 0100 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; en la página web www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin; o mediante mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co. Igualmente, podrán realizarse inscripciones a través de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE –, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG –, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA –, y en las Personerías y Alcaldías de los municipios de Cartagena de Indias, Turbaco, Santa Rosa, Santa Catalina y Clemencia (Bolívar), Suan (Atlántico) y Cerro de San Antonio (Magdalena). Asimismo, dicha información estará disponible en la página web de esta Autoridad Nacional: www.anla.gov.co.

Las personas interesadas en intervenir en la Audiencia pública ambiental pueden inscribirse a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/HXU2zF4vQM>



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL EXPEDIENTE LAV0017-00-2023

Los estudios ambientales y la información adicional a los mismos, solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, debidamente presentada y relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental del proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN15”, estarán a disposición de las entidades públicas y privadas convocadas, así como de las comunidades en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE –, en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG –, en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA –, y en las Personerías y Alcaldías de los municipios de Cartagena de Indias, Turbaco, Santa Rosa, Santa Catalina y Clemencia (Bolívar), Suan (Atlántico) y Cerro de San Antonio (Magdalena). Asimismo, dicha información estará disponible en la página web de esta Autoridad Nacional: www.anla.gov.co.

El presente Edicto se suscribe en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el cuatro (4) de noviembre de 2025, a partir de las 9:00 a. m., en lugar público de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA –, de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE –, de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG –, de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA –, así como en las Personerías y Alcaldías de los municipios de Cartagena de Indias, Turbaco, Santa Rosa, Santa Catalina y Clemencia (Bolívar), Suan (Atlántico) y Cerro de San Antonio (Magdalena), por el término de diez (10) días hábiles, y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de la ANLA.

Subdirectora de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____

